

**Acuerdo de Modificación de la “Normativa General de 2º Ciclos de la UMH”.**

Vistas la Normativa aprobada por la Comisión Gestora en sesión ordinaria de 11 de junio de 1998, modificada por la Comisión Gestora en sesión ordinaria de 11 de julio de 2000 y por el Consejo de Gobierno Provisional en sesión de 16 de junio de 2003.

Vista la propuesta que formula el Vicerrector de Ordenación Académica y Estudios, **el Consejo de Gobierno, ACUERDA:**

Aprobar la propuesta de modificación del segundo párrafo de la Disposición Transitoria de la Normativa General de Segundos Ciclos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, quedando redactado como se establece a continuación:

*“Con la finalidad de determinar el número de créditos cursados en las titulaciones o ciclos que dan acceso a titulaciones de segundo ciclo de la Universidad Miguel Hernández, respecto de aquellas titulaciones o ciclos no estructurados en créditos, se tomará como tales, el resultante de la mayor de las cifras de los supuestos A y B, conocidas en el momento de la evaluación del expediente, determinados a continuación, siempre con unos límites, mínimo de 180 créditos y máximo de 225 créditos, cuando el primer ciclo de la titulación aportada conste de, al menos, tres cursos académicos”*